



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR (CESAR), POR MEDIO DEL PRESENTE

EMPLAZA A:

TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS, ACREEDORES CON GARANTIA REAL Y DEMAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO CUYA RESTITUCION SE SOLICITA, A LAS PERSONAS AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, que tengan derechos legítimos relacionados con el predio "Parcela 3, La Fortuna", ubicado en la vereda La Carolina, municipio de San Alberto, Departamento del Cesar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 196-20314 y cédula catastral No. 2071000020031000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote A: Predio N°20710000200020031000 ligado al folio de Matrícula inmobiliaria n°196-20314 (según información de las bases catastrales), Con un área de terreno de: 20 Has 4848,04 M2 alinderado como sigue (área y linderos según plano georreferenciación de derechos):

NORTE: Partimos del punto N°131 en línea recta siguiendo dirección este hasta el punto N°126, en una distancia de 380,43 metros, con el predio Camila Parcela 2 inscrito catastralmente con código N° 20710000200020030000 a nombre de Luis Alberto Ramírez Mogollón.

SUR: Del punto N° 127 en línea quebrada al punto N° 130 siguiendo dirección oeste en una distancia de 473,09 metros con los predios Altamira y La isla inscritos catastralmente con código N° 20710000200020025000 y 20710000200020045000 a nombre de INDUPALMA.

OCCIDENTE: Del punto N°130 en línea recta al punto N° 131 siguiendo dirección norte, en una distancia de 479,39 metros con el predio Villa Juliana inscrito catastralmente con código N°20710000200010067000 nombre de Palmas del Cesar.

ORIENTE: Partimos del punto N°126 en línea recta siguiendo dirección sur hasta el punto N°127 en una distancia de 447,41 metros, con el predio El Destino Parcela 4 inscrito catastralmente con código N°20710000200020032000 a nombre Gladys Pinea Pereira.

Para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, dentro del proceso de **RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE** promovido a través de apoderado adscrito a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO**, en representación de los señores MIGUEL ANGEL TORRES ROBLES y LIGIA REY MORA, identificados con las cédulas de ciudadanía N° 5.116.580 y 49.570184, respectivamente, admitido por este Despacho Judicial mediante auto de fecha dos (2) de mayo de dos mil catorce (2014); **RADICADO No. 200013121003-2014-0060**.

Se le advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen por sí o por medio de apoderado, se les nombrará representante judicial para que los represente en el proceso hasta su terminación.

El presente **EDICTO**, se deberá publicar por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional. Así mismo, se publicará en una radiodifusora Nacional, en una emisora regional, cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m. y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Se expide en Valledupar, hoy dos (2) de mayo de dos mil catorce (2014).

MARIA ANGELA VEGA MAYA
Secretaria

Calle 16 B N° 9 - 83 Piso 2° Edificio Leslie- Tel- Fax- 5707853
Correo electrónico: j03cctoersrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar - Cesar